



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Jueves, 17 de febrero de 1966

Núm. 38

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbres, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los ejemplares de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su verificación al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 681

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

El artículo 29 del Reglamento de Estudios de Administración Local de 24 de junio de 1941, para la aplicación de la Orden de 6 de septiembre de 1940, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 28 de julio de 1941, dispone: Que la recaudación de las aportaciones de los Ayuntamientos para el capital fundacional del indicado Instituto de Estudios estará a cargo de las Diputaciones provinciales, formando la relación comprensiva de los Ayuntamientos de la provincia, donde se consignará la cuota que a cada uno le corresponde satisfacer conforme a la escala establecida en el artículo 58 del citado Cuerpo legal, modificada por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 14 de diciembre de 1962.

En virtud de lo expuesto, requiero a todos los Alcaldes - Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia, para que ingresen en esta Corporación las cantidades que les corresponden, hasta el día 31 de marzo del año en curso, debiendo advertir a las Corporaciones municipales que dejen incumplidas la obligación de referencia en el plazo marcado que esta Corporación procederá a retener las cantidades ingresadas de las participaciones que tengan los

Ayuntamientos deudores en las contribuciones e impuesto del Estado.

Zaragoza, 10 de febrero de 1966.—

El Presidente, Antonio Zubiri.

Relación nominal de los pueblos de esta provincia que han de satisfacer las cantidades que en la misma se indican, con destino al capital fundacional del Instituto de Estudios de Administración Local, con arreglo a lo que corresponde por el presupuesto anual de ingresos.

Abanto, 300 pesetas.
 Acered, 300.
 Agón, 300.
 Aguarón, 550.
 Aguilón, 550.
 Ainzón, 800.
 Aladrén, 200.
 Alagón, 1.600.
 Alarba, 200.
 Alberite de San Juan, 200.
 Albeta, 200.
 Alborge, 100.
 Alcalá de Ebro, 300.
 Alcalá de Moncayo, 100.
 Alconchel de Ariza, 300.
 Aldehuela de Liestos, 200.
 Alfajarín, 550.
 Alfamén, 550.
 Alforque, 200.
 Alhama de Aragón, 800.
 Almochuel, 100.
 Almolda (La), 550.
 Almonacid de la Cuba, 300.
 Almonacid de la Sierra, 550.
 Almunia de Doña Godina (La), 1.600.
 Alpartir, 300.
 Ambel, 300.
 Anento, 200.
 Aniñón, 550.

Añón, 550.
 Aranda de Moncayo, 800.
 Arándiga, 550.
 Ardisa, 200.
 Ariza, 1.000.
 Artieda, 200.
 Asín, 200.
 Atea, 550.
 Ateca, 1.200.
 Azuara, 1.000.
 Badules, 200.
 Bagüés, 200.
 Balconchán, 100.
 Bárboles, 300.
 Bardallur, 300.
 Belchite, 1.200.
 Belmonte de Calatayud, 300.
 Berdejo, 200.
 Berruoco, 100.
 Biel, 550.
 Bijuesca, 300.
 Biota, 1.600.
 Bisimbre, 200.
 Boquiñeni, 550.
 Bordalba, 300.
 Borja, 1.600.
 Botorrita, 300.
 Brea de Aragón, 800.
 Bubierca, 200.
 Bujaraloz, 550.
 Bulbunte, 300.
 Bureta, 300.
 Burgo de Ebro (El), 800.
 Buste (El), 200.
 Cabañas de Ebro, 300.
 Cabolafuente, 300.
 Cadrete, 300.
 Calatayud, 8.000.
 Calatorao, 1.200.
 Calcena, 300.
 Calmarza, 200.
 Campillo de Aragón, 300.
 Carenas, 300.

- Cariñena, 1.600.
 Caspe, 4.000.
 Castejón de Alarba, 100.
 Castejón de las Armas, 300.
 Castejón de Valdejasca, 550.
 Castiliscar, 200.
 Cervera de la Cañada, 300.
 Cerveruela, 100.
 Cetina, 1.000.
 Cimballa, 200.
 Cinco Olivas, 550.
 Clarés de Ribota, 300.
 Codo, 300.
 Codos, 550.
 Contamina, 100.
 Cosuenda, 550.
 Cuarte de Huerva, 200.
 Cubel, 300.
 Cuerlas (Las), 200.
 Chiprana, 550.
 Chodes, 200.
 Daroca, 1.200.
 Ejea de los Caballeros, 8.000.
 Embid de Ariza, 300.
 Embid de la Ribera, 300.
 Encinacorba, 300.
 Epila, 1.600.
 Erla, 550.
 Escatrón, 1.600.
 Escó, 300.
 Fabara, 1.000.
 Farasdués, 300.
 Farlete, 1.000.
 Fayón, 550.
 Fayos (Los), 200.
 Figueruelas, 550.
 Fombuena, 100.
 Frago (El), 300.
 Frasnó (El), 550.
 Fréscano, 200.
 Fuencalderas, 200.
 Fuendejalón, 800.
 Fuendetodos, 200.
 Fuentes de Ebro, 1.600.
 Fuentes de Jiloca, 300.
 Gallocanta, 200.
 Gallur, 1.600.
 Gelsa, 1.000.
 Godojos, 200.
 Gotor, 200.
 Grisel, 550.
 Grisén, 300.
 Herrera de los Navarros, 800.
 Ibdes, 550.
 Illueca, 800.
 Inogés, 100.
 Isuerre, 300.
 Jaraba, 550.
 Jarque, 550.
 Jaulín, 300.
 Joyosa (La), 300.
 Lagata, 200.
 Langa del Castillo, 300.
 Layana, 200.
 Lércera, 800.
 Leciñena, 1.200.
 Lechón, 100.
 Letux, 300.
 Litago, 200.
 Lituénigo, 200.
 Lobera de Onsella, 300.
 Longares, 550.
 Longás, 300.
 Lorbés, 300.
 Lucena de Jalón, 300.
 Luceni, 800.
 Luesia, 550.
 Luesma, 100.
 Lumpiaque, 300.
 Luna, 1.600.
 Maella, 1.200.
 Magallón, 1.000.
 Mainar, 300.
 Malanquilla, 300.
 Maleján, 200.
 Malón, 550.
 Malpica de Arba, 200.
 Maluenda, 550.
 Mallén, 1.200.
 Manchones, 300.
 Mara, 300.
 María de Huerva, 300.
 Mediana, 550.
 Mequinenza, 1.600.
 Mesones de Isuela, 550.
 Mezalocha, 300.
 Mianos, 200.
 Miedes, 550.
 Monegrillo, 1.000.
 Moneva, 300.
 Monreal de Ariza, 550.
 Monterde, 550.
 Montón, 300.
 Morata de Jalón, 1.200.
 Morata de Jiloca, 300.
 Morés, 300.
 Moros, 550.
 Moyuela, 550.
 Mozota, 200.
 Muel, 550.
 Muela (La), 800.
 Munébrega, 550.
 Murero, 300.
 Murillo de Gállego, 300.
 Navardún, 300.
 Nigüella, 300.
 Nombrevilla, 100.
 Nonaspe, 800.
 Novallas, 550.
 Novillas, 550.
 Nuévalos, 550.
 Nuez de Ebro, 300.
 Olvés, 300.
 Orcajo, 200.
 Orera, 200.
 Orés, 300.
 Oseja, 200.
 Osera, 550.
 Paniza, 550.
 Paracuellos de Jiloca, 300.
 Paracuellos de la Ribera, 300.
 Pastriz, 550.
 Pedrola, 1.200.
 Pedrosas (Las), 200.
 Perdiguera, 800.
 Piedratajada, 550.
 Pina, 2.000.
 Pinseque, 550.
 Pintanos (Los), 400.
 Plasencia de Jalón, 300.
 Pleitas, 100.
 Plenas, 200.
 Pomer, 300.
 Pozuel de Ariza, 200.
 Pozuelo de Aragón, 300.
 Pradilla de Ebro, 550.
 Puebla de Albortón, 300.
 Puebla de Alfindén, 550.
 Puendeluna, 200.
 Purujosa, 200.
 Purroy, 100.
 Quinto, 1.200.
 Remolinos, 800.
 Retascón, 200.
 Ricla, 1.200.
 Rodén, 100.
 Romanos, 200.
 Rueda de Jalón, 550.
 Ruesca, 100.
 Ruesta, 300.
 Sádaba, 1.200.
 Salillas de Jalón, 300.
 Salvatierra de Esca, 550.
 Samper de Salz, 100.
 San Martín de la Virgen del Moncayo, 300.
 San Mateo de Gállego, 1.000.
 Santa Cruz de Grió, 300.
 Santa Cruz de Moncayo, 200.
 Santa Eulalia de Gállego, 300.
 Santed, 200.
 Sástago, 1.200.
 Sabiñán, 550.
 Sediles, 200.
 Sestrica, 300.
 Sierra de Luna, 550.
 Sigüés, 300.
 Sisamón, 300.
 Sobradiel, 300.
 Sos del Rey Católico, 1.200.
 Tabuena, 550.
 Talamantes, 200.
 Tarazona, 6.000.
 Tauste, 6.000.
 Terrer, 550.
 Tierga, 550.
 Tobed, 550.
 Torralba de los Frailes, 200.
 Torralba de Ribota, 300.
 Torralbilla, 300.
 Torrehermosa, 200.
 Torrelepaja, 300.
 Torrellas, 300.
 Torres de Berrellén, 800.
 Torrijo de la Cañada, 550.
 Tosos, 550.
 Trasmoz, 200.
 Trasobares, 300.
 Uncastillo, 1.200.
 Undués de Lerda, 200.
 Urrea de Jalón, 550.
 Urriés, 300.
 Used, 550.
 Utebo, 800.

Valdehorna, 100.
 Val de San Martín, 200.
 Valmadrid, 300.
 Valpalmas, 550.
 Valtorres, 200.
 Velilla de Ebro, 300.
 Velilla de Jiloca, 300.
 Vera de Moncayo, 550.
 Vierlas, 100.
 Vilueña (La), 200.
 Villadoz, 200.
 Villafeliche, 300.
 Villafranca de Ebro, 550.
 Villalba de Perejil, 100.
 Villalengua, 550.
 Villanueva de Gállego, 1.600.
 Villanueva de Jiloca, 200.
 Villanueva de Huerva, 550.
 Villar de los Navarros, 300.
 Villarreal de Huerva, 300.
 Villarroya de la Sierra, 300.
 Villarroya del Campo, 200.
 Vistabella, 200.
 Viver de la Sierra, 200.
 Zaida (La), 550.
 Zaragoza, 18.000.
 Zuera, 4.000.
 Diputación Provincial, 18.000 pesetas.

Núm. 727

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación provincial, en su sesión plenaria del día 5 de febrero de 1966, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de reparación y reforma de cementerio en la localidad de Valpalmas, por el sistema de subasta, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación provincial, durante el plazo de ocho días (Registro central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Negociado de Cooperación), en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 10 de febrero de 1966. — El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 734

Delegación de Hacienda

DEPOSITARIA

Extravío de talón

Habiendo sufrido extravío el talón número 1.163.516, extendido por la Delegación de Hacienda de Zaragoza contra el Banco de España de esta ciudad, por un importe de cincuenta mil ciento cuarenta y siete pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, se anuncia en este "Boletín Oficial" para que, llegando a conocimiento de quien lo hubiere encontrado, pueda presentarlo en el plazo de cuarenta y cinco días en la Caja de esta Delegación de Hacienda, ya que transcurrido el plazo señalado se procederá a su anulación y a la expedición del correspondiente duplicado.

Zaragoza, 12 de febrero de 1966. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 732

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el núm. 187 de 1965, a instancia de don Angel García Sanjuán, representado por el Procurador don Luis-Ignacio Sanagustín, contra don Mariano Urbez Fabián y don Ramón-Pío Almalé Puértolas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, la cámara frigorífica que se describe en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 5 de enero último, anunciando la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 4 de marzo próximo, a las doce de su mañana, observándose en la misma las prevenciones legales en dicho edicto consignadas.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El Juez, Joaquín Cereceda Marquínez. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 620

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza, en juicio de arrendamientos urbanos instados por el Procurador señor Giménez Montañés, representado a don Lamberto Martínez de Córdoba, contra don Philippe M. Halliova, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, y por providencia dictada en dicho juicio ha acordado admitir a trámite la demanda y citar y emplazar al referido demandado a fin de que el término de seis días se persone en autos y conteste la demanda, si le conviniere.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación y emplazamiento al referido demandado, dado que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, previniéndole que las copias simples de demanda y documentos obran en Secretaría a su disposición y que de no comparecer seguirá su curso el juicio, parándole el perjuicio a que haya lugar, de conformidad todo ello con lo prevenido en los artículos 269 y concordantes de la Ley procesal civil.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 686

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en el sumario 56 de 1966, sobre abandono de familia, se cita por medio de la presente al denunciado Andrés Buisán Becana, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y otros, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo hace.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 697

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha, dic-

tado en ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias número 134 de 1965, Ley Automóvil de 24 de diciembre de 1962, contra Melchor Oliver Sanz, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de hacer saber a las personas que se dirán, que por sentencia dictada con fecha 10 de enero de 1966, se condena a dicho inculpaado, entre otras penas, a que abone a Joaquín Adán Guillén la cantidad de 10.000 pesetas; a Luis Violeta Martínez, 3.000 pesetas, y a su principal, Pedro Acedo de Blas, pesetas 1.500, como indemnización de perjuicios.

Cantidades las dos primeras que, caso de insolvencia del inculpaado, abonará el citado Pedro Acedo, responsable civil subsidiario, en cuyo concepto se le condena.

Y para que sirva de notificación a los perjudicados y responsable civil subsidiario, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario judicial, Vicente Herce.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 607

TARAZONA

Don Cirilo Aznar Calvo, Oficial habilitado interino en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Tarazona (Zaragoza);

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 73 de 1965, sobre escándalo público y daños, contra don Hamid Rahmani, de 22 años de edad, soltero, acróbata, natural de Tánger (Marruecos), hoy en ignorado paradero, y contra otros, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamientos y fallo dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Tarazona a 24 de noviembre de 1965. — El señor don Teófilo Pérez Urtubia, Juez comarcal sustituto de la misma, ha visto el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como de-

nunciante, atestado del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta ciudad; como perjudicados, Ramón Miranda Laborda y Juan Manuel del Valle Payno, en su calidad de Presidente del Club Juventud; y como denunciados, Hamid Rahmani, de 22 años de edad, y de las demás circunstancias personales que ya constan; Dionisio Bonilla Lasheras y José Manuel Criado Albericio, solteros, mayores de edad, labrador el primero y obrero el segundo, vecino de esta ciudad éste y de Los Fayos aquél, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Hamid Rahmani, como autor responsable de una falta de maltrato de obra, a la multa de 100 pesetas, con el arresto sustitutorio de dos días, caso de insolvencia, condenando asimismo a dicho denunciado y a don Dionisio Bonilla Lasheras y José Manuel Criado Albericio, como autores responsables de una falta de escándalo público, a la multa de 50 pesetas a cada uno de ellos, represión privada con el arresto sustitutorio de un día, caso de insolvencia, y al pago de las costas y tasas judiciales por iguales y terceras partes, sin que se formule pronunciamiento alguno sobre la supuesta de daños en atención a no haberse justificado quién fuera el autor de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Teófilo Pérez Urtubia." (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Hamid Rahmani, expido el presente en Tarazona a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario en funciones, Cirilo Aznar.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 726

COMUNIDAD DE REGANTES DE GALLUR

De acuerdo con lo que disponen los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas

de la Comunidad de Regantes de Gallur, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Gallur, el día 6 de marzo de 1966, a las once y media de la mañana en primera convocatoria o media hora más tarde en segunda, siendo válidos los acuerdos, cualesquiera que sea el número de partícipes que concurran.

El único asunto a tratar es el que sigue:

Proyecto de toma de aguas de las fuentes y conducción de las mismas a la partida "Alfándiga".

Se someterá a estudio el proyecto mencionado y se dará conocimiento del presupuesto del mismo, para que la Junta general acuerde el modo de realizar la obras y sistema de amortización de los gastos, por los propietarios a que afecta la mejora del riego.

Gallur, 9 de febrero de 1966. — El Presidente, Alfonso Sierra Cuartero.

Núm. 718

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MORATA DE JALON

Por la presente se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría de esta Hermandad, el reparto para la distribución de las cuotas del Servicio de policía rural y sostenimiento de la Hermandad del año 1966.

Durante el mismo podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen, y pasado dicho plazo se entregará al Recaudador para proceder a su cobro.

Morata de Jalón, 10 de febrero de 1966. — El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones